



DECRETO EXENTO N° 1531

CURARREHUE, 19 de marzo 2013.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y El Comité de Pensionados de Catripulli, con fecha 18 de marzo de 2013.
2. La postulación a un Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de la Sede Social de Pensionados de Catripulli.
3. El fallo del Tribunal Electoral Regional, Rol N° 1149 de 2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y el Comité de Pensionados de Catripulli, de fecha 18 de marzo de 2013, por período de 25 años, del bien raíz de propiedad del Comité de Pensionados de Catripulli.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.

PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

APB/PASCH/SMY/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Comité de Pensionados de Catripulli
- Carpeta de la Organización
- Unidad de Control
- Secretaría Municipal ✓
- Unidad de Proyectos ✓ CELSO



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE





CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE – “COMITÉ DE PENSIONADOS DE CATRIPULLI”,

En Curarrehue, a 18 días del mes de marzo de 2013, entre la **Municipalidad de Curarrehue**, representada por su **Alcalde don Abel Painefilo Barriga**, RUT Municipalidad N° 69.252.400-4, domiciliado en Avda. Estadio N° 550 de Curarrehue, y la **“COMITÉ DE PENSIONADOS DE CATRIPULLI”**, representada por su **Presidente, Sr. PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ**, RUT N° 65.022.680-1, cuya Personalidad Jurídica consta en Decreto Exento N° 343 de fecha 28.07.1997, se suscribe el presente convenio:

PRIMERO: El **“COMITÉ DE PENSIONADOS DE CATRIPULLI”**, es propietario de las acciones y derechos equivalentes a Dos coma Treinta y Cuatro por Ciento, de los Derechos de un predio de Veintisiete Mil Seiscientos Metros Cuadrados, en los cuales se encuentra emplazada una Sede Social, ubicada en calle Camino Internacional S/n. de la localidad de Catripulli, la cual está destinada al uso comunitario.

SEGUNDO: El **“COMITÉ DE PENSIONADOS DE CATRIPULLI”**, en uso de sus facultades como Persona Jurídica, entrega a través del presente Contrato de Comodato, a la Municipalidad de Curarrehue, tanto el terreno como la infraestructura de la Sede Social, allí emplazada, para los fines de postular a un Proyecto de Mejoramiento de dicha Sede Social.

TERCERO: Dicho Contrato de Comodato tendrá la vigencia, por un período de veinticinco años, con la finalidad de postular al Proyecto mencionado en el presente Comodato.

CUARTO: El Bien Raíz de propiedad del **COMITÉ DE PENSIONADOS DE CATRIPULLI**, se entrega a la Municipalidad, con todas su mejoras en perfecto estado de conservación.

QUINTO: Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder del **“COMITÉ DE PENSIONADOS DE CATRIPULLI”**, y cinco en poder de la Municipalidad, (Dirección de Obras, Secretaría Municipal, Unidad de Control Interno, Carpeta de la Organización, Unidad de Proyectos).

PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ
PRESIDENTE

COMITÉ DE PENSIONADOS DE CATRIPULLI

APB /SMY/pasch.



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE